Firmado digitalmente por NEYRA MONTOYA Miguel Angel Junior FAU 20505703554 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2024 16:07:11 -05:00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 de Septiembre del 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000078-2024-GRC/DRTPE-DPSC

EXPEDIENTE N° 1652-2024-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC

VISTOS:

El escrito N º 001652, de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por el señor MANUEL JESUS SANCHEZ ANTÓN, en calidad de secretario general, y otros, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO, de siglas SINTRABECA, por el que se solicitó el inicio de la Negociación Colectiva con su empleador, SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO, correspondiente al **pliego de reclamos periodo 2024**;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento de Inicio de la Negociación Colectiva es de EVALUACION PREVIA, conforme lo regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao (TUPA) del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003, de fecha 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Que, mediante escrito con registro de ingreso Nº 1729- 2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, la organización sindical recurrente cumple con subsanar las observaciones formuladas en Auto Directoral N° 000077-2024- GRC/DRTPE-DPSC de fecha 10 de septiembre de 2024.

TERCERO: Por consiguiente, se verifica de autos que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente del Gobierno Regional del Callao

En consecuencia, conforme con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-92-TR, que establecen las reglas para el inicio de la negociación colectiva; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS, que regula los procedimientos de aprobación previa como el de inicio de negociación colectiva y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 003 de fecha 19 de mayo de 2023, que regula los requisitos para el procedimiento administrativo denominado inicio de la negociación colectiva.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **ABRIR EXPEDIENTE DE NEGOCIACION COLECTIVA**, correspondiente al pliego de reclamos del periodo 2024, entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO y su empleador SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DEL CALLAO.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los representantes del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO, a efectos que continúen con la negociación colectiva según sea su estado, conforme al artículo 57° y demás aplicables del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, en su domicilio legal, sito en: AA. HH. Miguel Grau Mz L – lote 9, Pasaje Negritos – Callao y a la siguiente cuenta electrónica: sintrabeca@gmail.com

HÁGASE SABER.

FIRMADO DIGITALMENTE
NEYRA MONTOYA MIGUEL ANGEL JUNIOR
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS